

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE FIN DE AÑO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DOS MIL QUINCE

ANTECEDENTES

I. Con fecha veintidós de agosto de dos mil quince se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que reformó, adicionó y derogó diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

II. En sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral de fecha treinta de octubre de dos mil quince designó al Consejero Presidente y las Consejeras y los Consejeros Electorales del Órgano Superior de Dirección del Organismo Público local Electoral del Estado de Puebla, recayendo dichos cargos a favor de los ciudadanos: Jacinto Herrera Serrallonga, Luz Alejandra Gutiérrez Jaramillo, Juan Pablo Mirón Thome, José Luis Martínez López, Claudia Barbosa Rodríguez, Federico González Magaña y Flor de Té Rodríguez Salazar, respectivamente.

III. Con fecha treinta de octubre de dos mil quince, se emitió por parte del Ejecutivo Federal el documento identificado con la clave alfa-numérica DOF:02/11/2015 Decreto que establece las disposiciones para el otorgamiento de aguinaldo o gratificación de fin de año, correspondiente al ejercicio fiscal de 2015.

IV. A través del comunicado IEE/DA-1043/15, de fecha once de noviembre de dos mil quince, el Director Administrativo, Licenciado Ricardo Aguilar Ramírez solicitó al Secretario Ejecutivo lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, 102 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado, 61, 62 de la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado y conforme a la disponibilidad presupuestal, **solicito atentamente que por su amable conducto se sirva someter para su aprobación ante la Junta Ejecutiva las Medidas de Fin de Año correspondientes al Ejercicio Fiscal 2015 en los siguientes términos:**

A. Aguinaldo o Gratificación de Fin de Año

Se otorgará al personal permanente en activo, por un año de servicio o en su caso la parte proporcional que le corresponda. El período para el pago se apegará conforme a lo determinado en el Decreto del Ejecutivo Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de noviembre de 2015 y a más tardar el día 20 de diciembre del año en curso en términos del artículo 87 de la Ley Federal del Trabajo.

B. Un mes de sueldo conforme al tabulador, en términos del artículo 181 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, al personal permanente activo y cuyo movimiento de alta sea antes del 20 de noviembre del año en curso, con motivo del inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016, mismo que se otorgará a más tardar el día 20 de diciembre de 2015.





Instituto Electoral del Estado

C. Partes proporcionales de Aguinaldo o Gratificación de Fin de Año y Prima Vacacional

Se otorgará al personal que dejó de laborar en el ejercicio fiscal 2015, conforme a lo establecido en el tabulador de Remuneración por Puesto vigente, en el Decreto del Ejecutivo Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de noviembre de 2015 y atendiendo a la solicitud efectuada, suscribiendo el convenio respectivo ante la instancia competente.

D. Tarjetas de regalo.

Se otorgará con un valor nominativo de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) al personal permanente en activo y representantes de partidos acreditados ante el Consejo General, \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) al personal eventual en activo, así mismo, se asignarán apoyos por única ocasión en denominaciones menores a las personas que por su desempeño y resultados en favor del fortalecimiento institucional se hagan acreedoras a tal beneficio.

E. Festejos de fin de año.

Una Previsión de \$90,000.00 (Noventa mil pesos 00/100 M.N.) para la organización de la fiesta de fin de año del Instituto Electoral considerando 237 asistentes, incluye comida y efectos personales que se entregarán el día del evento, la aplicación por este concepto se realizará en la partida presupuestal Gastos de Orden social.

F. Desayuno Medios de Comunicación.

Una Previsión de \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) para la organización de un desayuno por parte de la Coordinación de Comunicación Social a los Medios de Comunicación, la aplicación por este concepto se realizará en la partida presupuestal Gastos de Representación.

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2. Que, de conformidad con el numeral 95 fracción II del Código Electoral en comento, la Junta Ejecutiva tiene como atribución fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

3. Que, las fracciones V y VII del artículo 71 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado, establecen textualmente lo siguiente:

"Artículo 71: Las remuneraciones se regirán por las siguientes disposiciones:

...

V. El pago de prestaciones adicionales se llevará acabo conforme a las disposiciones que para tal efecto determine la Junta Ejecutiva, con base en el presupuesto anual aprobado, a propuesta de la Dirección Administrativa.

VII. El Personal tendrá derecho a un aguinaldo que estará comprendido en el presupuesto de egresos y que será equivalente a la retribución de cuarenta días de trabajo, cuando menos. La Dirección Administrativa dictará los lineamientos necesarios para fijar las proporciones y el procedimiento de pago en aquellos casos en que el trabajador hubiere prestado sus servicios menos de un año, y".



Instituto Electoral del Estado

De la anterior transcripción se desprende que este Órgano Central tomando en cuenta el presupuesto de egresos aprobado por el Consejo General, así como la disponibilidad presupuestal existente, tiene la atribución de aprobar mediante acuerdo el monto de la prestación de fin de año que se otorgará a las personas que laboran para el Instituto Electoral del Estado.

De igual forma se establece que el importe del aguinaldo que debe recibir el personal del Organismo será de cuarenta días de trabajo, cuando menos, pudiéndose determinar una cantidad superior si existe la disponibilidad de recursos para hacerlo, lo que deberá proponerse por parte de la Dirección Administrativa.

En este orden de ideas, la Dirección Administrativa del Organismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 del Código de la materia, tomando en consideración la disponibilidad presupuestal, así como los principios de eficiencia y eficacia en el manejo del gasto, las políticas de austeridad y disciplina presupuestal y tomando en cuenta el Decreto que establece las disposiciones para el otorgamiento de aguinaldo o gratificación de fin de año, correspondiente al ejercicio fiscal de 2015, aludido en el antecedente III de este documento, efectuó la propuesta correspondiente a éste órgano central para determinar el monto de la prestación de fin de año para el personal de este Organismo Electoral para el ejercicio fiscal en curso.

La propuesta en comento se presentó en los siguientes términos:

a) Aguinaldo o Gratificación de Fin de Año

Se otorgará al personal permanente en activo, por un año de servicio o en su caso la parte proporcional que le corresponda. El periodo para el pago se apegará conforme a lo determinado en el Decreto del Ejecutivo Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de noviembre de 2015 y a más tardar el día 20 de diciembre del año en curso en términos del artículo 87 de la Ley Federal del Trabajo.

b) Un mes de sueldo conforme al tabulador, en términos del artículo 181 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, al personal permanente activo y cuyo movimiento de alta sea antes del 20 de noviembre del año en curso, con motivo del inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016, mismo que se otorgará a más tardar el día 20 de diciembre de 2015.

c) Partes proporcionales de Aguinaldo o Gratificación de Fin de Año y Prima Vacacional

Se otorgará al personal que dejó de laborar en el ejercicio fiscal 2015, conforme a lo establecido en el tabulador de Remuneración por Puesto vigente, en el Decreto del Ejecutivo Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de noviembre de 2015 y atendiendo a la solicitud efectuada, suscribiendo el convenio respectivo ante la instancia competente.

d) Tarjetas de regalo.

Se otorgará con un valor nominativo de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) al personal permanente en activo y representantes de partidos acreditados ante el Consejo General, \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) al personal eventual en activo, así mismo, se asignarán apoyos por única ocasión en denominaciones menores a las



Instituto Electoral del Estado

personas que por su desempeño y resultados en favor del fortalecimiento institucional se hagan acreedoras a tal beneficio.

e) Festejos de fin de año.

Una Previsión de \$90,000.00 (Noventa mil pesos 00/100 M.N.) para la organización de la fiesta de fin de año del Instituto Electoral considerando 237 asistentes, incluye comida y efectos personales que se entregarán el día del evento, la aplicación por este concepto se realizará en la partida presupuestal Gastos de Orden social.

f) Desayuno Medios de Comunicación.

Una Previsión de \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) para la organización de un desayuno por parte de la Coordinación de Comunicación Social a los Medios de Comunicación, la aplicación por este concepto se realizará en la partida presupuestal Gastos de Representación.

En mesa de trabajo previa a la aprobación de este documento el Director Administrativo explicó que la determinación de los montos se hizo tomando en cuenta la normatividad vigente, la suficiencia presupuestal del Organismo, así como la previsión de pagos relativos a los servicios generales del mismo. Así mismo señaló que la propuesta desglosa los rubros que contemplan las medidas administrativas de fin de año al personal permanente en activo del Instituto, los montos proporcionales del personal que dejó de laborar en el ejercicio fiscal en curso, así como aquellos gastos relativos a los festejos de fin de año.

Por lo que la Junta Ejecutiva al ser informada de los montos que arrojan las prestaciones de fin de año a que tiene derecho el personal en activo del Instituto Electoral del Estado, de la suficiencia presupuestal para darle cumplimiento, así como que la determinación no implicará dejar de cumplir compromisos previamente adquiridos o afectará la operación ordinaria del Organismo, determina aprobarla en sus términos.

Finalmente este órgano central puntualiza que respecto a la propuesta identificada con la letra C, las direcciones Administrativa y Jurídica en el ámbito de su competencia desarrollarán las actividades que generen el soporte documental de dicha medida, informando lo conducente a la Secretaría Ejecutiva.

Como consecuencia de lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 106 fracciones XIV, XV y XX del Código de la materia, se faculta al Director Administrativo para ejecutar los trámites administrativos que permitan el cumplimiento del presente acuerdo.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:



ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado autoriza el pago de prestación de fin de año para el personal de este Organismo Electoral, en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 3 de este acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta a las direcciones Administrativa y Jurídica para realizar los trámites administrativos correspondientes para ejecutar este acuerdo, en los términos señalados en el punto considerativo 3 del presente documento.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a través de la Dirección Técnica del Secretariado.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en la sesión ordinaria de fecha diecisiete de noviembre de dos mil quince.

**CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA**



C. JACINTO HERRERA SERRALLONGA

**SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA JUNTA EJECUTIVA**



C. DALHEL LARA GÓMEZ